

# AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

# **DECRETO ALCALDICIO Nº 1092**

# DALCAHUE, 08 abril de 2024

#### VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en artículo 1º primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- **2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, <u>y en otras oportunidades, especialmente cuando se --persigan fines de beneficencia</u>, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- **3.-** Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra I), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- **5.-** El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara alcalde de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

#### CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida al alcalde de la comuna de Dalcahue y firmada por el señor Luis Saldivia Ampuero, presidente del Club Deportivo Cristal, Rut: 65.045.210-0 de Dalcahue. Esta actividad consiste en la realización de un beneficio bailable el día 04 de mayo del 2024 en la sede del Club Deportivo del sector de Calen. Desde las 20:00 horas a las 04:00 horas, esto con el fin de recaudar fondos para la organización.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



# **DECRETO:**

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARA INES VERA GONZÁLEZ SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE (S)DE LA COMUNA

# Distribución:

- Indicado.
  - Transparencia.
- Control.
- Archivo

EDHA/CIVG/MAAB/smcm. -